



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1142

Chachapoyas, 18 NOV. 2022

VISTOS:

El Proveído de fecha 16 de noviembre del 2022, Oficio N°00189-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/OEA, de fecha 15 de noviembre del 2022, Oficio N° 1981-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/DG/OEA, de fecha 13 de octubre del 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que toda persona tiene derecho a la protección de su salud y que el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud, el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo al principio de equidad;

Que, los literales a), b) y e) del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, dispone entre otras que, son funciones rectoras del Ministerio de Salud: conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud; así como, formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; y, regular y dictar normas de organización para la oferta de salud, de los diferentes prestadores que brindan atenciones, para que en conjunto sean integrales, complementarias, de calidad, y que preste cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población;

Que, el artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula en su artículo 49° las funciones de los Gobiernos Regionales en materia de salud;

Que, con Oficio N° 1981-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/DG/OEA, de fecha 13 de octubre del 2022, el Titular de esta Entidad, en mérito al CONTRATO N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST, remite al Gerente General de la empresa Conversiones San José Perú S.A.C., la identificación de las ambulancias (diseño) para ser colocado en las ambulancias rurales tipo II, devenido de la IOARR con CUI N° 2495698, así como, la lista de distribución para colocar los nombres de acuerdo a ello, siendo esta la siguiente:



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

1142

Chachapoyas,

18 NOV. 2022

"DISTRIBUCION DE AMBULANCIAS RURAL TIPO II ADQUIRIDAS MEDIANTE EL CONTRATO N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST"

1. Red de Salud Bagua
2. Red de Salud Utcubamba
3. Red de Salud Condorcanqui
4. Hospital Santa María de Nieva
5. C.S. Imaza
6. C.S. Collonco
7. C.S. Lonya Grande
8. C.S. Luya
9. C.S. Coccocho
10. C.S. Huambo
11. C.S. Chuquibamba
12. C.S. Leymebamba

Que, mediante Oficio N°00189-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA/OEA, de fecha 15 de noviembre del 2022, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración remite al Director Regional de Salud Amazonas, la lista de distribución de bienes devenido del CONTRATO N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST, para la adquisición de 12 Ambulancias Rurales Tipo II;

En ese orden de ideas, en aras de garantizar una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, así como una cobertura de manera equitativa y eficiente a las necesidades de atención de toda la población, corresponde aprobar la lista de distribución de las 12 ambulancias Rurales Tipo II, devenidas del CONTRATO N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Gestión de Inversiones, Infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión de la Salud y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la distribución de las DOCE (12) AMBULANCIAS RURALES TIPO II, devenidas del CONTRATO N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST, conforme al siguiente detalle:

N°	DISTRIBUCION DE AMBULANCIAS RURAL TIPO II ADQUIRIDAS MEDIANTE EL CONTRATO N° 005-2022-DRSA-OEA-O.ABAST	
1.	RED DE SALUD BAGUA	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
2.	RED DE SALUD UTCUBAMBA	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
3.	RED DE SALUD CONDORCANQUI	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
4.	HOSPITAL SANTA MARÍA DE NIEVA	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº 1142 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 18 NOV. 2022

5.	CENTRO DE SALUD IMAZA	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
6.	CENTRO DE SALUD COLLONCE	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
7.	CENTRO DE SALUD LONYA GRANDE	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
8.	CENTRO DE SALUD LUYA	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
9.	CENTRO DE SALUD COCOCHO	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
10.	CENTRO DE SALUD HUAMBO	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
11.	CENTRO DE SALUD CHUQUIBAMBA	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II
12.	CENTRO DE SALUD LEYMEBAMBA	UNA (01) AMBULANCIA RURAL TIPO II

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Dirección/Gerencia Regional de Salud Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

Dr. CONRADO MONTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033

Distribución

G.R.A. - G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OE/DIRESA
DGIEM/DIRESA
DEPGS/DIRESA
OIT/DIRESA
OCV/DIRESA
O.PATRIMONIO
RED DE SALUD BAGUA
RED DE SALUD UTCUBAMBA
RED DE SALUD CONDOCANQUI
HOSPITAL SANTA MARIA DE NIEVA
C.S. IMAZA
C.S. COLLONCE
C.S. LONYA GRANDE
C.S. LUYA
C.S. COCOCHO
C.S. HUAMBO
C.S. CHUQUIBAMBA
C.S. LEYMEBAMBA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA

